

Propuesta:

MANDATO COMISIÓN DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (CMV) DEL CFHBD

El Gobierno colombiano y las FARC-EP acuerdan constituir la Comisión de Monitoreo y Verificación (CMV) del Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD), enmarcada en el "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito por el Gobierno y las FARC-EP el 26 de agosto de 2012.

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al cumplimiento del acuerdo de CFHBD entre las FARC-EP y la Fuerza Pública y ofrecer soluciones a posibles violaciones; así como en el proceso de dejación de armas.

2. PRINCIPIOS

El MM&V actuará bajo los principios de **igualdad** entre las partes firmantes del acuerdo; de la **imparcialidad** en las decisiones y de la **transparencia** en el cumplimiento de sus funciones.

3. MANDATO

El MM&V tendrá como mandato recoger informes, investigar e identificar hechos que vayan en contravía del acuerdo de CFHBD, así como trazar medidas de solución y recomendaciones a la Mesa de Conversaciones en los siguientes aspectos, tomando como base los diferentes protocolos:

- Dispositivos en el terreno de los combatientes de las FARC-EP y de los miembros de la Fuerza Pública.
- Seguridad de los integrantes de las FARC-EP y de los miembros de la Fuerza Pública.
- Personal
- Logística
- Comunicaciones
- Armamento
- Reglas que rigen el cese al Fuego
- Poblacion civil
- Dejación de armas

4. COMPOSICIÓN DEL MM&V

El MM&V tiene un compoene técnico que es quien toma las decisiones y un componente social de acompañamiento que hace sugerencias y ayuda a difundir los informes emitidos por el

Mecanismo Técnico.

4.1. Componente Técnico:

El componente Técnico del MM&V está integrado por personal del Gobierno, de las FARC-EP y de las entidades internacionales que acuerde la Mesa en proporciones iguales. Tendrá tres instancias: una instancia nacional o Comisión Nacional, ocho instancias regionales o Comisiones Regionales y X instancias locales o Comisiones Locales de Monitoreo.

La Comisión Nacional, las comisiones regionales y las locales estarán compuestas por 6 miembros plenos así: 2 integrantes del Gobierno Colombiano, 2 integrantes de las FARC-EP y 2 representantes internacionales de los organismos que se defina por parte de la Mesa.

La sede de la Comisión Nacional es la ciudad de Bogotá. Las sedes de las Comisiones Regionales de Verificación son: Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Florencia, Ibagué, Quibdó, Medellín, Villavicencio. Las sedes de las Comisiones Locales de Monitoreo serán escogidas una vez se defina su número.

Cada una de estas comisiones, la Nacional, las Regionales y las Locales, tiene una presidencia en cabeza de uno de los representantes internacionales.

Las decisiones en estas comisiones se toman por consenso. Cuando no exista consenso, la diferencia la dirime el presidente de las mismas.

El funcionamiento y la reglamentación interna de las comisiones será acordado entre sus miembros una vez comience a operar el MM&V.

Todas las comisiones del MM&V cuentan con el acompañamiento del CICR a nivel nacional, regional y local.

4.2. Componente social:

El componente social del MM&V además de recibir información detallada y reportes periódicos del mecanismo técnico de monitoreo y verificación, sobre actos o hechos violatorios del CFHBD, podrá recibir propuestas, sugerencias e informes de las comunidades, para que sean presentados ante el mecanismo de monitoreo y verificación.

El componente social contará con 31 integrantes en su escala nacional; 15 a nivel regional y 5 a nivel local y serán nombrados por la Mesa; teniendo en cuenta la participación de los siguientes sectores: organizaciones campesinas; afrocolombianas; indígenas; mujeres; jóvenes; centrales obreras; artistas; comunidad LGBTI; ambientalistas; cívico barriales; Iglesias; deportistas; gremios económicos; defensores de derechos humanos; pueblos ROM; Senado de la República; Cámara de Representantes; asambleas departamentales y consejos municipales según el caso si se trata de las comisiones nacionales, regionales o locales.

5. FUNCIONES

5.1. De la Comisión Nacional:

Es la instancia principal del MM&V, su función es coordinar el mecanismo a nivel nacional,

tomar las decisiones correspondientes en función del presente mandato y cumple las siguientes funciones:

Investiga y verifica la veracidad de los informes recibidos de las Comisiones Regionales, del componente social nacional y de otras fuentes de información a nivel nacional y regional;

Orienta a las Comisiones Regionales tareas de investigación y verificación, así como las recomendaciones acordadas en la Comisión Nacional;

Dirime controversias entre las partes;

Mantiene informada a la Mesa de Conversaciones y recibe recomendaciones emanadas por la Mesa relacionadas con su misión de monitoreo y verificación;

Regula el buen funcionamiento interno del MM&V en los niveles nacional, regional y local;

Coordina con el CICR el papel de acompañamiento humanitario que ejerce en el proceso de monitoreo y verificación;

Mantiene en contacto permanente con el componente social a nivel nacional a fin de mantener informada la opinión pública nacional e internacional sobre los desarrollos del CFHBD; así como de recibir informes, sugerencias, propuestas e iniciativas de sus integrantes relacionados con el CFHBD.

5.2. De las Comisiones Regionales:

Las Comisiones Regionales tienen por función investigar y verificar la veracidad de los informes recibidos de las Comisiones Locales de Monitoreo, del componente social regional y de otras fuentes de información de la región correspondiente;

Analiza y evalúa todos los informes relacionados con amenazas o hechos que atentan contra el CFHBD y formula las recomendaciones que considere necesario para que sean implementadas por las comisiones locales. En caso de considerar que sus atribuciones no alcanzan para tomar una decisión por la gravedad de un caso, lo remite a la Comisión Nacional para que esta tome las decisiones correspondientes.

Remite a la Comisión Nacional toda la información recibida sobre hechos relacionados con el CFHBD y las decisiones que sobre los mismos haya tomado;

Transmite a las comisiones locales sus decisiones sobre los casos puestos en su conocimiento, así como las recomendaciones que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del CFHBD;

Trasmite a las comisiones locales las decisiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional.

5.3. De las Comisiones Locales:

La comisiones de monitoreo tienen como función hacer seguimiento en el terreno al

cumplimiento del acuerdo de CFHBD, a las reglas que lo rigen, sus anexos y los diferentes protocolos acordados entre las partes; así como lo dispuesto en el presente mandato;

Poner en conocimiento inmediato de la Comisión Regional respectiva todo hecho o amenaza que atente contra el cumplimiento del acuerdo de CFHBD;

Mantener comunicación las 24 horas del día con los DT de la Fuerza Pública y de las FARC-EP, a fin de conocer en tiempo real cualquier novedad que pueda presentarse y afectar el CFHBD;

Acata las recomendaciones recibidas de la Comisión Regional y de la Nacional y las implementa oportunamente.

6. CRONOGRAMA Y DURACION

La Comisión de Monitoreo y Verificación entra en funciones al momento de su conformación, 60 días antes de entrar en vigencia el CFHBD.

Durante los primeros 15 días se resuelven las necesidades logísticas para su funcionamiento y se ajustan las comisiones regionales y locales.

Conformados los equipos de monitoreo y verificación realiza con ellos un trabajo pedagógico sobre el acuerdo de CFHBD, y los capacita en el ejercicio de monitoreo y verificación.

8 días antes de inicio del CFHBD se establecen las Comisiones Locales de Monitoreo en las zonas correspondientes. Desde su establecimiento en las sedes locales hasta la entrada en vigencia del acuerdo de CFHBD, realiza pedagogía de paz con las comunidades.

Sus funciones se extienden a lo largo del periodo que dure el Cese al Fuego, hasta que se haya procedido a la dejación de armas por parte de las FARC-EP y se haya dado el paso hacia la conversión en movimiento político.

7. INSTALACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MM&V.

El MM&V será instalado por la Mesa de Conversaciones en La Habana en la fecha ...

El seguimiento al MM&V, en su funcionamiento y manejo financiero, es atribución de la Mesa de Conversaciones de La Habana.

8. FINANCIACION

El presupuesto y la logística para el funcionamiento del MM&V proviene de un fondo mixto, con recursos del Estado colombiano y de la Comunidad internacional, y su administración será responsabilidad de un mecanismo integrado por 1 representante del Gobierno Nacional, 1 representante de las FAR-EP y 1 representante internacional, en cada uno de los niveles nacional, regional y local del MM&V.